



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2020-00002-00
Demandante: RUBIEL ARTURO MORA MELO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

Auto sustanciación constitucional

Mediante memorial del 31 de enero de 2020 (fls.69-72), la parte accionante presentó impugnación al fallo dictado por este Despacho el 28 de enero de 2020 (fls. 61-64).

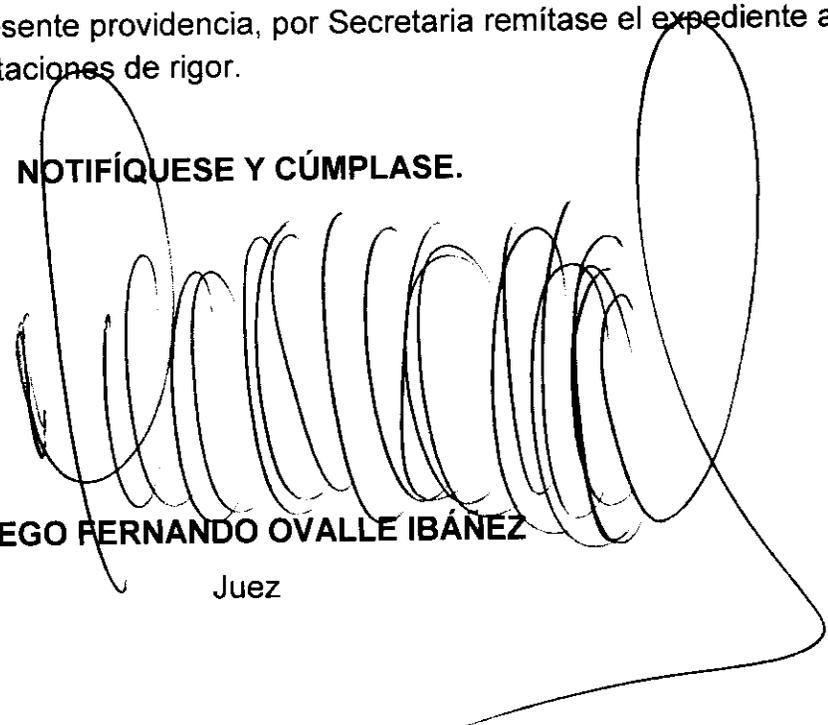
Como quiera que dicho fallo fue notificado el 28 de enero de 2020 (fl. 65-66), se tiene que la impugnación presentada por la parte accionante fue dentro de la oportunidad legal establecida¹, por lo cual se concederá el recurso para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia, se dispone:

Primero: **CONCEDER** ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la parte accionante, contra el fallo del 28 de enero de 2020.

Segundo: En firme la presente providencia, por Secretaria remítase el expediente al superior, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ

Juez

¹ Tenía como plazo para presentar impugnación el 31 de enero de 2020.

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 5 DE FEBRERO DE 2020

La Secretaria.



ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA